



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición vespertina del mes: 12 Ciudad de México, jueves 10 de diciembre de 2020](#)

Secretaría de Gobernación. Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Decreto por el que **se aprueba** el Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024.

El Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024 es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El presente Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024, tiene como **objeto** articular las acciones del Gobierno de México para la atención de las problemáticas más apremiantes en materia de derechos humanos, facilitando espacios de diálogo y reflexión entre los diferentes sectores, a través de una herramienta estratégica y multisectorial, destinada a garantizar los derechos humanos de todas las personas, así como la protección y promoción de los mismos, fortaleciendo la prevención de sus violaciones.

El Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de Gobernación. Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 4.

El Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024 (PNDH) es un programa especial derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), cuya elaboración se enmarca en el Sistema de Planeación Democrática al que hace

referencia el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a lo que señala el artículo 22 de la Ley de Planeación.

El **objetivo** prioritario del Programa parte de la premisa de brindar soluciones de raíz que permitan superar esta crisis y transitar progresivamente hacia a un gobierno que asegure los derechos humanos y permita el desarrollo de todas las personas en condiciones de igualdad.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.